

### Consejo Superior de la Judicatura

## Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

# JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD.

REFERENCIA: 08758-41-89-001-2021-00739-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LOS MANANTIALES MZ 2.

**DEMANDADO: SARA MARIA FUENTES LEONES** 

#### **INFORME SECRETARIAL:**

Señor Juez a su Despacho el presente proceso ejecutivo cuyo conocimiento correspondió por reparto a este Juzgado. Se encuentra pendiente resolver sobre su admisión. Sírvase proveer. Soledad, NOVIEMBRE 23 de 2021.

JANNY GULTOT POETH Polo LA SECRETARIA

# JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, NOVIEMBRE 23 DE 2021.

Analizado el expediente, procede el Juzgado a pronunciarse en orden a determinar si es o no procedente la admisión de la demanda Ejecutiva, promovida por **CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE LOS MANANTIALES MZ-3B**, en contra de **SARA MARIA FUENTES LEONES**, concluyendose que la misma debe subsanarse respecto de lo siguiente:

- Aportar el certificado actualizado expedido por la oficina de Control Urbano y Espacio Publico de Soledad, en tanto, el allegado data del 01/12/2020.
- Aportar actualizada la nota de vigencia de la Escritura N° 1.999, mediante el cual se otorga poder general a la firma NATIONAL HOLDING SERVICE E.A.T, en tanto, la misma data del 03/12/2019.

Así las cosas, se concederá el término legal para que la demandante subsane los defectos señalados, so pena de rechazo de la demanda.

Por lo expuesto el Juzgado,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar inadmisible la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Manténgase la presente demanda en secretaría por el término de cinco días, a efectos de que se subsanen los defectos de que adolece, y que fueron señalados en la parte motiva de este proveído, so pena de que sea rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

CESAR EMPRIQUE PEÑALOZA GOMEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Por fijación en estado  $N^{\circ}$  146 del 23/11/2021 se notificó la providencia anterior.

JANNY GUILLOT POLO
Secretaria